



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAYVELICA

ACUERDO DE LA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO LOCAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2013-MPT

Pampas, 10 de mayo de 2013.

VISTO:

El Informe N° 018-2009-MPT-GDU-LT de fecha 02 de octubre del 2009, la Ing. María M. Gamarra Centurión Liquidador Técnico, Informe N° 010-2010-C-LSGSyLQ de fecha 10 de agosto de 2010, del CPC Luis Roitner Romani Contador I, Informe N° 60-2010-MPT-SGSyLQ de fecha 25 de agosto de 2010, del Ing. Jesús Jusino Pacheco Barrientos Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informes Nros. 008 y 0011-2012-SGSyLQ de fecha 26 de enero de 2012 del B Ing. Lucio N. Aquino Casas Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, Proyecto N° 136-2012-GAJ-MPT de fecha 19 de setiembre de 2012 del Abg. Javier G. Macha Vásquez Gerente de Asesoría Jurídica, Opinión Legal N° 550-2012-GAJ-MPT/P de fecha 27 de setiembre de 2012 del Abg. Javier G. Macha Vásquez Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 019-2013-MPT-SGSyLQ-GDU-MPT del B Ing. Lucio Aquino Casas Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, Acta de Verificación a la Lsg. Deportiva de fecha 27 de marzo de 2013, presentado por los integrantes de la comunidad de Víritas, Informe N° 0038-2013-MPT-SGSyLQ de fecha 25 de marzo de 2013, del B Ing. Lucio Aquino Casas Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidaciones de Obras, Opinión Legal N° 0235-2013-RATZ-GAJ-MPT/P del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla Gerente de Asesoría Jurídica e informe N° 266-2013-MPT-GDU, el Ing. Charles Alvaro Camargo Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la Liquidación de Contrato de la Obra "Construcción de Lsga Multideportiva de la Comunidad de Víritas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica", entre otros documentos, ya;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo j94º de la Constitución Política del Estado y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 572-2008-MPT-SGI, de fecha 16 de diciembre de 2008, la Municipalidad Provincial de Tayacaja contrata los servicios de la Empresa Constructora & Servicios Empresariales Méndez Colocio L.L.C., cuyo Representante es la Sra. Edith Sasi Méndez Colocio Gerente General, para la ejecución de la obra "Construcción de Lsga Multideportiva de la Comunidad de Víritas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica", por la suma de S/ 106,594.58 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 NUEVOS SOLES), determinándose como plazo de ejecución de dicha obra sesenta (60) días calendarios;

Que, con fecha 18 de junio del 2009, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra "Construcción de Lsga Multideportiva de la Comunidad de Víritas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica", actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. Jesús



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAYELICA

Pacheco Barrientos; Ing. Katia Milagros Alfaro Valderrama; Lic. Cesar Carlos Ramos Ayllon; Arq. David Anguis Chávez, conjuntamente con el residente de obra y representante de la Empresa contratista, la comisión en uso de sus atribuciones procedieron al recorrido de la obra para la verificación y constatación si los trabajos se han ejecutado de acuerdo a los planos y especificaciones consideradas en el expediente técnico, revisando el levantamiento de las observaciones realizadas en la primera visita, asimismo indican que el contratista según la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado está obligado a garantizar la obra por un lapso de 07 años y al término de la diligencia se da por recepcionada la obra;

Que, con Informe N° 018-2009-MPT-GDU-I.T de fecha 02 de octubre del 2009, la Ing. María M. Gamarra Cenzano - Liquidador Técnico, indica que se encuentra conforme la Liquidación Técnica de la obra "Construcción de Losa Multideportiva de la Comunidad de Villas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huanca Vélica", asimismo con respecto a la retención de fiel cumplimiento informa el detalle siguiente:

• Reajuste Fórmula Polinómica	S/. 3,120,16
• Retención de fiel cumplimiento	S/.10,659,46
Total a favor del contratista	S/.13,779,62

Que, mediante Informe N° 010-2010-C.I.SGSyL.O de fecha 10 de agosto de 2010, el CPC. Luis Romero Romani - Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la ejecución de la obra: "Construcción de Losa Multideportiva de la Comunidad de Villas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huanca Vélica", asimismo pone de conocimiento las diversas observaciones al expediente de Liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N° 60-2010-MPTSGS y L.O de fecha 25 de agosto de 2010, el Ing. Jesús Justo Pacheco Barrientos - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras - otorga la conformidad respectiva a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Construcción de Losa Multideportiva de la Comunidad de Villas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huanca Vélica";

Que, mediante Informes Nros. 008 y 0011-2012-SGSyL.O de fecha 26 de enero de 2012 el B/Ing. Lucio N. Aquino Casas - Sub Gerente (ej) de Supervisión y Liquidación de Obras, realiza el levantamiento de observaciones solicitado mediante opinión legal sobre aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra "Construcción de Losa Multideportiva de la Comunidad de Villas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huanca Vélica" en vista que mediante Informe N° 018-2009-MPT-GDU-I.T de la Ing. María Gamarra Cenzano en la que otorga favorable la conformidad técnica, Informe N°010-2010-C.I.SGS y L.O-GDU/MPT del CPC. Luis Romero Romani en que da la conformidad a la liquidación Financiera e Informe N° 60-2010-MPTSGS y L.O el Ing. Jesús Pacheco Barrientos otorga la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAYELCA

de la Obra, por el que pone de conocimiento que según inspección realizada con fecha 26-ENE-2012 la obra en mención se encuentra con deficiencias de hundimiento de 04 pulgadas de las medidas de 4,00m. x 3,00m. conforme se observa en el panel fotográfico a 03 años de construcción dicha Losa Deportiva;

Que, mediante Proveído N° 136-2012-GAJ-MPT de fecha 19 de setiembre de 2012 el Abg. Javier G. Macha Vásquez Gerente de Asesoría Jurídica, opina que no resulta viable la liquidación del contrato de ejecución de obra en vista que se advierte la existencia de observaciones como lo plasmado en el Informe N° 019-2012-SG&YLO-GI-GDU-MPT de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras. Respecto de la obra materia de liquidación demuestra que existen deficiencias constructivas a ello se suma las observaciones del Informe N° 008 y 011-2012-SG&YLO-GDU-MPT;

Que, mediante Opinión Legal N° 580-2012-GAJ-MPT/JP de fecha 27 de setiembre de 2012 el Abg. Javier G. Macha Vásquez Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que estando a las conclusiones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, no resulta procedente aprobar la liquidación de contrato de obra "Construcción de Losa Multideportiva de la Comunidad de Viñas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica", en consecuencia se devuelven los actuados para la narración respectiva;

Que, mediante Informe N° 019-2013-MPT-SG&YLO-GDU-MPT, el B/Ing. Lucio Aquino Casas Sub Gerente (ej) de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud de fecha 15 de febrero de 2013, suscrita por las autoridades del anexo de Viñas mediante el cual solicitan la reconstrucción de 09 pavimentos deteriorados de la loma deportiva en el anexo de Viñas obra ejecutada por la Empresa Constructora & Servicios Empresariales Méndez Colomio E.I.R.L., mediante contrato de ejecución de obra N° 572-2008-MPT/SGI, asimismo pone de conocimiento según cláusula Vigésima Primera del Contrato de Obra - Período de Garantía de conformidad al Art. 50º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado el contratista está obligado a garantizar la obra por espacio de 07 años responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso de tiempo El CONTRATISTA por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción asimismo señala que a la fecha la liquidación técnica y financiera no ha sido aceptada por las observaciones Técnicas realizadas en la obra en el año 2010 y que hasta la actualidad no levanta la Empresa Constructora;

Que, mediante acta de Verificación a la Loma Deportiva por los miembros de la comunidad de Viñas de fecha 27 de marzo de 2013, mediante el cual se constata que 09 pavimentos se hundieron al poco tiempo de construcción el que requiere cambiar del Circulo Perimétrico los pavimentos se han desoldado y otros de los cuales adjuntan imágenes fotográficas;

Que mediante Informe N° 0038-2013-MPT-SG&YLO de fecha 25 de marzo de 2013, el B/Ing. Lucio Aquino Casas Sub Gerente (ej) de Supervisión y Liquidaciones de Obras, informa que la liquidación técnica de la obra "Construcción de Losa Multideportiva de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAYELCA

la Comunidad de Víitas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancayelca". Ha sido observada en reiteradas oportunidades, observaciones que hasta la fecha no han sido subsanadas por el contratista, asimismo menciona que el monto para levantar las observaciones (Reemplazar 09 paneles) asciende a la suma de S/. 6,430,28 (Seis Mil Cuatrocientos Treinta y 28/100 Nuevos Soles), el cual debe de ser descontado del saldo de retención del fondo de garantía 10% teniendo el saldo por pagar a la Empresa Constructora & Servicios Empresariales Méndez Colomio E.I.R.L. la suma de S/. 7,349,32 (Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), por lo expuesto remite la Liquidación Técnica y Financiera de la obra mencionada, según detalle siguiente:

Monto del Contrato de obra:	S/. 106,594,58
Adicional de Obra N° 01 (-)	S/. 10,600,85
Deductivo de obra N° 01 (-)	S/. 17,120,08
Monto Contractual de la obra	S/. 117,193,43

SUPERVISION DE LA OBRA S/. 5,600,00

Monto Total de la Obra: S/. 122,793,43

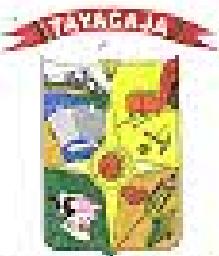
Retención de fondo de garantía 10% S/. 12,279,34
Ajuste fórmula polinómica S/. 3,120,13
S/. 15,779,60

Retención de fondo de garantía + reajuste fórmula polinómica S/. 15,779,60
Presupuesto para levantar observaciones S/. 6,430,28
S/. 7,349,32

SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:

Por pagar al contratista del fondo de garantía 10% S/. 7,349,32

Que, mediante Opinión Legal N° 0235-2013-RALZ-GAJ-MPDP el Abg. Raúl A. Linera Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la aprobación de Liquidación de Obra "Construcción de Losa Multidepósito de la Comunidad de Víitas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancayelca". Asimismo indica realizar el descuento por levantamiento de observaciones, por el monto establecido por el área pertinente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABAMBA

Que, mediante informe N° 266-2013-MPT-GIDUL, el Ing. Charles Alvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura permite los actos correspondientes a la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra “Construcción de Losa Multideportiva de la Comunidad de Víñas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, que fue ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestal Indirecta (Contrata), por la empresa Contratista Constructora Servicios Empresariales Méndez Colonia E.I.R.L., asimismo solicita la emisión de resolución de liquidación de Contrato de Obra “Construcción de Losa Multideportiva de la Comunidad de Víñas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica” en el cual se debe indicar la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista, la suma de S/. 7,349.32 Nuevos Soles que corresponde a la devolución del fondo de garantía.

Que, el artículo 211º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual establece “...1. Cuando una de las partes observe la Liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas ...”.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso f) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Ejecución de Obra N° 572-2008-MPT/SGL, “Construcción de Losa Multideportiva de la Comunidad de Víñas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica por el Importe S/. 106,594.58 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 NUEVOS SOLES); ejecutada por Contrata, por la Empresa Contratista Constructora Servicios Empresariales Méndez Colonia E.I.R.L., dándose en ese sentido por terminada la Obra.

ARTICULO 2º.-APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Ejecución de Obra “Construcción de Losa Multideportiva de la Comunidad de Víñas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica , por el Importe de S/.122,795.43 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 43/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de la obra ejecutada por Contrata, por la Empresa Contratista Constructora Servicios Empresariales Méndez Colonia E.I.R.L., dándose en ese sentido por terminada la Obra.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR, el descuento por levantamiento de observaciones, por el importe de S/. 6,430.28 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 28/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 4º.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la Empresa Contratista Constructora Servicios Empresariales Méndez Colonia E.I.R.L.; por el importe total de S/. 7,349.32; (SIETE MIL TREScientos CUARENTA Y NUEVE CON 32/100

NUEVOS SOLES), que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fidel cumplimiento, de la obra "Construcción de Losa Multideportiva de la Comunidad de Viñas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica".

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

